"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2024 13:04:07 -05:00

Independencia, 22 de Julio del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000749-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 02 de julio del 2024, remitida por el señor Juez **Aroldo Ramiro Aguirre Núñez,** a cargo del 9° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente, el remitente reformula su solicitud de vacaciones, en razón de haber sido cambiado de Juzgado, por lo que solicita 09 días a cuenta de sus vacaciones pendientes, por los días del 30 de julio al 07 de agosto del 2024, precisa que los días solicitados no se tienen programadas audiencias.

Segundo. - Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto".

Tercero. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024"; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Noveno: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva" (subrayado nuestro).

Cuarto. **-** Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional del remitente, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION		Conteo Dias	Estado	Documento que autoriza
			INICIO	TERMINO			
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2003	01/02/2004	01/03/2004	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2004	01/03/2005	30/03/2005	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2005	01/02/2006	02/03/2006	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2006	01/02/2007	02/03/2007	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2007	01/02/2008	01/03/2008	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2008	12/10/2009	19/10/2009	8	Gozado	R.A. N°576-2009-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		31/03/2011	01/04/2011	2	Gozado	R.A. N°135-2011-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		05/09/2011	09/09/2011	5	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		Pendiente	Pendiente	15	Pendiente	
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2009	01/02/2010	02/03/2010	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2010	01/02/2011	02/03/2011	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA

AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2011	01/02/2012	01/03/2012	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2012	01/02/2013	02/03/2013	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2013	01/02/2014	02/03/2014	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2014	01/02/2015	02/03/2015	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2015	01/02/2016	01/03/2016	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2016	27/10/2017	05/11/2017	10	Gozado	R.A. N°959-2017-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		21/09/2018	28/09/2018	8	Gozado	R.A. N°838-2018-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		Pendiente	Pendiente	12	Pendiente	
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2017	01/02/2018	02/03/2018	30	Gozado	R.A. N°050-2018-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2018	01/02/2019	02/03/2019	30	Gozado	R.A. N°034-2019-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2019	01/02/2020	01/03/2020	30	Gozado	R.A. N°082-2020-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2020	24/10/2022	30/10/2022	7	Gozado	R.A. N°1261-2022-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		12/12/2022	19/12/2022	8	Gozado	R.A. N°1437-2022-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		Pendiente	Pendiente	15	Pendiente	
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2021	01/02/2022	15/02/2022	15	Gozado	R.A. N°098-2022-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		23/11/2023	07/12/2023	15	Gozado	R.A. N°1516-2023-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2022	16/02/2023	02/03/2023	15	Gozado	R.A. N°0159-2023-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002		16/02/2024	01/03/2024	15	Gozado	R.A. N°0106-2024-P-CSJLN/PJ
AGUIRRE NUÑEZ AROLDO RAMIRO	22/07/2002	2023	Pendiente	Pendiente	30	Pendiente	

TOTAL DE DIAS LABORADOS		7670
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN		630
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS		558
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL :	**21/07/2023**	72

Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES SAENZ Julio Enrique FAU 20550734223 soft
Motivo: Doy V° B°

Quinto. – Conforme al cuadro precedente, cabe señalar que de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del art. 24° D. Leg. 276 y, en atención a los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y el Informe Técnico Nro. 938-2020-SERVIR-GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el presente año judicial se está procediendo a programar periodos vacacionales correspondientes a los años 2022 y/o 2023, en caso corresponda.

Sexto. - No obstante, teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, teniendo en consideración que las vacaciones de los Magistrados se establecen en el mes de febrero, que excepcionalmente de acuerdo a las necesidades del servicio se puede programar en tiempos distintos y haciendo uso de la facultad directriz, de conformidad a la normativa vigente, es preciso señalar que el remitente actualmente a cargo del 9° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres; Órgano jurisdiccional que según tablero de avance de metas al 30 de junio del 2024, remitido por la Coordinación de estadística, se encuentra con atraso de un mes respecto a la producción jurisdiccional y cuenta con un total de 2305 escritos pendientes de proveer al 18 de julio del 2024:

N° CARGA	DISTRITO	DEPENDENCIA	META EST. (RA 395-2020-CE-PJ)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL	% AVANCE	Nivel Productivo	SITUACIÓN	DEFICIT A LA FECHA
1	SMP - LOS OLIVOS	9º Juzgado de Paz Letrado_Civil	1000	56	61	38	73	87	83	398	39.80%	Atraso de 1 mes	no cumple	57
	TOTAL		1,000	56	61	38	73	87	83	398	39.80%	Atraso de 1 mes	no cumple	57

ESCRITOS PENDIENTES FISICOS	ESCRTIOS PENDIENTES ELECTRONICOS	TOTAL DE ESCRITOS PENDIENTES
1140	92	1232
969	98	1067
5	1	6
2114	191	2305

En consecuencia, a fin de no afectar el servicio que brinda este poder del Estado, lo solicitado ahora por el recurrente respecto a la programación de vacaciones deviene en improcedente, dejando a salvo su derecho de solicitar la programación de sus vacaciones posteriormente a fin de no afectar el servicio de justicia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ; la Presidencia

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud del señor Juez **Aroldo Ramiro Aguirre Núñez,** a cargo del 9° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, respecto a la programación de sus vacaciones del 30 de julio al 07 de agosto del 2024 (09 días); dejando a salvo su derecho de solicitar la programación de sus vacaciones posteriormente a fin de no afectar el servicio de justicia.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución al señor Juez remitente para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh